

San Miguel de los Banco 27 abril del 2019

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:  
Para que, por medio de su autoridad, sé oficie a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). Sr. MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, portador de la cedula de ciudadanía N- 171542006-1 de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. ORDOÑEZ ESPINOZA DIEGO DANIEL, Ecuatoriano mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía N.º 172145615-8, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas de nuestra institución con fecha sábado 27 de abril del 2019

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marco A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Diego. D. Ordoñez. E

ACCIONISTA QUE INGRESA

VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS**

**MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad

conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta

de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.---Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad

sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA**

**REPÚBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según

matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios

en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia subscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario

Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal no. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -. - Notifíquese.-

El Juez.-

**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA  
San Miguel de los Bancos

NOTA: RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario



[Redacted area]

El Secretario (E).

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 13 de Mayo del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
a 13 de Mayo del 2011

Merco Antonio Zevallos Rivera  
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO

SE  
M/  
5C  
5F  
Q  
a  
p  
e  
r  
c  
i

Gran

**JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos,** a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.-  
CERTIFICO.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- Certifico.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES E033312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZEVALLOS GUARNIZO DANIEL HUMBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-22

001177910





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171542006-1

APPELLIDOS Y NOMBRES: ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/A: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESENTE DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0012 M JUNTA No. 0012 - 248 1715420061 CEDULA No.

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CIRCUNSCRIPCIÓN: S. MIGUEL DE LOS BANCOS

PARROQUIA: S. MIGUEL DE LOS BANCOS

ZONA: 1






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172145615-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORDÓÑEZ ESPINOZA DIEGO DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



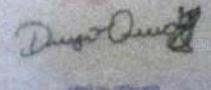

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ MARIO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESPINOZA SEGOVIA MERIDA AZUCENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-06-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-04**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**24 - MARZO - 2019**

0026 M JUNTA No. 0026 - 096 CERTIFICADO No. 1721456158 CÉDULA No.

**ORDÓÑEZ ESPINOZA DIEGO DANIEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**

CANTÓN: **LA CONCORDIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **LA CONCORDIA**

ZONA: 1

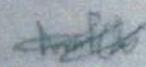




**ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV